

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-0160-00
REF: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DTE: VALET MAS SAS
DDO: ROMEL QUIJANO AREVALO Y OTRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 405

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Valle, Julio Siete (7) de dos mil veinte (2.020).

Procede el Juzgado a verificar antes que cualquier consideración si la demanda en ciernes fue subsanada dentro del término a que alude el artículo 90 inciso final del Código General del Proceso, observando que la misma fue presentada de manera extemporánea; por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a la norma en cita,

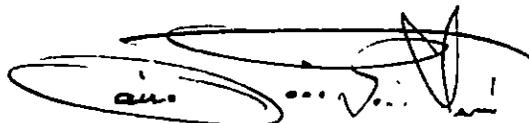
RESUELVE:

1º.- RECHAZAR como en efecto se hace la anterior demanda declarativa de responsabilidad civil.

2º.- Hacer ENTREGA a la parte actora de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y luego ARCHÍVESE la misma previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 17 3 JUL 2020.
En estado No. 038 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/S
Secretaría